



Oficina Provincial de Fondos Europeos

# Jornada sobre Gestión y Justificación de Ayudas Europeas

Miércoles 22 de febrero de 2023



# BLOQUE 4: Claves de comunicación de los proyectos europeos

- Normativa aplicable de obligaciones de comunicación
- Recomendaciones para aplicar las obligaciones de comunicación



MANUAL DE COMUNICACIÓN  
PARA GESTORES Y  
BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS  
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y  
RESILIENCIA



# Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE

- 1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
- 2. Vincularla a las prioridades de la UE.
- 3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
- 4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
- 5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
- 6. Utilizar información precisa.
- 7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
- 8. Recuerde que, en general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre gastos subvencionables.
- 9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
- 10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- + Condiciones indicadas en la orden **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**
- + Condiciones indicadas en las bases de la convocatoria



# Recursos y materiales básicos para su descarga

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR (completo). [Enlace](#).
- Manual de marca del PRTR. [Enlace](#).
- Página oficial de descarga de elementos gráficos. [Enlace](#).
- Logotipos de la Unión Europea y el Next Generation EU. [Enlace](#).
- Logotipos de todos los ministerios. [Enlace](#).

# Logotipos

- Logo Next Generation EU
- Logo Gobierno de España
- Logo Ministerio correspondiente
- Logo Plan de Recuperación
- Logo de otras administraciones





# APLICACIONES PRÁCTICAS

Ejemplos

## 1- Cartelería

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

Con respecto a otras medidas, la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Como siempre, animan a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, en la medida de lo posible, sobre todo porque los requisitos de comunicación y visibilidad son similares. En este caso se recomienda utilizar las características técnicas. Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.

### ► CARTELES TEMPORALES

1. Si se opta por el uso de carteles, vallas o lonas para publicitar las actuaciones o proyectos que ha recibido financiación de los fondos europeos de recuperación, se recomienda utilizarlos principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.
2. En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público
3. Los carteles que se coloquen en las obras deberán tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación. En este caso no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea mínimo tamaño A3 o superior, de manera que se utilicen las mismas características y tipo de información que se utilizan en obras de fondos estructurales sin exceptuar por cantidad de la inversión.

# 1- Cartelería

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

Con respecto a otras medidas, la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Como siempre, animan a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, en la medida de lo posible, sobre todo porque los requisitos de comunicación y visibilidad son similares. En este caso se recomienda utilizar las características técnicas. Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.

## ► CARTELES PERMANENTES O PLACAS

1. Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación y el emblema de la UE Emblema de la UE + texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
2. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si solo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel. En este caso se recomienda aplicar las indicaciones visuales que se incluyen en el documento de Identidad Visual de aplicación del PRTR de la Secretaría de Estado de Comunicación:  
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
3. En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.
4. En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

# 1- Cartelería

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y fincas privadas, se sugiere utilizar carteles más pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

Con respecto a otras medidas, la Comisión Europea considera que no habría objeción general al uso de carteles de un tamaño razonable y proporcionado. Como siempre, animan a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, en la medida de lo posible, sobre todo porque los requisitos de comunicación y visibilidad son similares. En este caso se recomienda utilizar las características técnicas. **Se recomienda que los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel o la placa y que estén ubicados en la franja superior o inferior.**

- ▶ CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CARTELES
- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Objetivo principal de la operación\*.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).
- Ubicación (optativo).
- Mención a la ayuda financiera europea.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# EJEMPLO

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	ESPACIO OTROS LOGOS	ESPACIO OTROS LOGOS	ESPACIO OTROS LOGOS	 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>
<b>NOMBRE DE OBRA</b>					
 Dirección General de Carreteras.					
 <b>Descripción y objetivos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore</li><li>→ Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh</li><li>→ Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh</li><li>→ Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh</li></ul>					
 <b>Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros</b>					





Proyecto acogido al Plan para la Transición Energética de la Administración General del Estado, en el marco del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea y gestionado por el IDAE, con el objetivo de fomentar la modernización de los edificios e instalaciones de la AGE con criterios de eficiencia energética y energías renovables

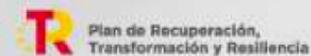
**#PlanDeRecuperación**

**Beneficiario/Receptor de la financiación**

**Inversión total:**

**Importe de la ayuda/financiación:**

**Resolución/Real Decreto:**





## 2- Actividades culturales

En este caso se deberá incluir el contenido obligatorio, es decir, el emblema de la Unión + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + Logo y texto del Plan de Recuperación, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).

- ▶ El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y co-financiación.
- ▶ Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película y/o en la web de promoción.
- ▶ Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, las conferencias, los seminarios, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación (traducida a las lenguas locales, en su caso).



### 3- Vehículos

En este caso se recomienda utilizar lo que señala el Plan Moves III.

1. Se deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 (siempre que la instalación lo permita o, en su caso, de un tamaño adecuado al de la instalación siempre que sea visible) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
2. No será necesario colocar pegatinas o elementos similares en los propios vehículos de particulares.
3. Sí será necesario para vehículos cuya titularidad sea de las administraciones. Ejemplo: Plan de transición energética en la Administración General del Estado.
4. Los concesionarios de vehículos y las empresas fabricantes deberán indicar en lugar visible (en sus establecimientos y páginas web la mención al Plan Moves o el Plan del que se trate)
5. En este caso se recomienda consultar la convocatoria del Plan Moves III <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-yvehiculos/programa-moves-iii>





## 4- Servicios de atención ciudadana, formación, orientación sociolaboral y similares

1. Se hará una breve descripción en su sitio de Internet de la administración gestora, en caso de que disponga de uno, del componente e inversión + proyecto y/o subproyecto, resaltando el apoyo financiero de la Unión Europea (en este caso utilizando el emblema de la UE + “financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE) de manera proporcionada al nivel de apoyo recibido+ logo Plan de Recuperación + Ministerio y otras entidades ejecutoras.
2. Colocando un cartel con información sobre el proyecto en el lugar de atención ciudadana (se recomienda un tamaño mínimo A3), en el que debe mencionarse la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien destacado para el público, por ejemplo, a la entrada del edificio, durante la celebración de charlas/talleres o en ventanilla.
3. En los certificados emitidos por la administración en actividades formativas se incluirá la mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + logotipo Plan de Recuperación.

## 5- Campañas de comunicación



Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU” según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual.

En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: **“Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation – Plan de Recuperación-Ministerio competente-Gobierno de España”** o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

## 5- Campañas de comunicación

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña **acompañado de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation -Plan de Recuperación-Ministerio competente-Gobierno de España”**.

Ejemplo: Campaña financiada por la Unión Europea. Next Generation – Plan de Recuperación + Ministerio de Sanidad (opcional) + Gobierno de España.

En la opción corta, se puede eliminar el nombre del ministerio.

En los casos de que la financiación de las campañas u otras actuaciones de comunicación tenga orígenes diferentes, por ejemplo, una parte se financie con fondos del PRTR y otra parte con fondos ordinarios de los PGE o fondos de otra procedencia, deberá constar también el origen de la financiación de los fondos Next Generation EU conforme a lo ya indicado en el Manual de Comunicación para gestores del PRTR.

# 6- Seminarios y actividades

- Si el seminario o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación. Se añadan dos ejemplos de cartel promocional de un acto y de roll-up de ese evento.
- Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración del evento.



SEMINARIO  
**FONDOS EUROPEOS  
Y LA POLÍTICA REGIONAL  
Y DE COHESIÓN;  
UN RELATO PARA EUROPA**

Seminario web para conocer el papel de los fondos europeos y la construcción europea.

**SEMANA  
Administración  
Abierta**  
16 - 20 mayo 2022

**JUEVES 19 DE MAYO  
10:30 h**

PASEO DE LA CASTELLANA 46  
Sede de la Comisión Europea  
de España

Comisión Europea |  |  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

INSCRIPCIONES: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/>



**Semana  
Administración  
Abierta  
2022**

Fondos Europeos  
y la Política Regional  
y de Cohesión;  
un relato para Europa







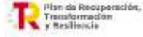
## 7- Página web

- El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.
- Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan. Cuando se utilice en una página web, el emblema se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

## 8- Plantillas de notas y comunicados de prensa



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



España  
responde

GABINETE DE PRENSA

**Nota de prensa**

Plan de Recuperación

**España solicita el segundo desembolso del Plan de Recuperación por valor de 12.000 millones de euros**

- La Secretaría General de Fondos Europeos ha enviado la solicitud del segundo desembolso, que asciende a 12.000 millones de euros
- España se convierte en el primer Estado miembro en solicitar el segundo desembolso y confirma que es el país más adelantado en la ejecución del Plan de Recuperación
- Este desembolso está asociado al cumplimiento de 40 hitos y objetivos, entre los que destacan medidas para transformar y reequilibrar las relaciones laborales en nuestra economía

- Se utilizarán los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan. Se recomienda crear y utilizar la misma plantilla. Los logotipos son recomendables.



## 9- Convocatorias, licitaciones, convenios y documentos jurídicos

- ▶ **Se aplicaría a documentos como:**
  - ▶ **Convocatorias de ayudas**
  - ▶ **Formularios de solicitudes de ayudas**
  - ▶ **Notificaciones de concesión**
  - ▶ **Anuncios de licitación**
  - ▶ **Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas**
  - ▶ **Contratos administrativos**
  - ▶ **Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, etc.)**
  - ▶ **Convenios de colaboración**



Nombre y Apellidos  
08/10/2019  
Madrid

Nombre y Apellidos  
Cargo

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Quis ipsum suspendisse ultrices gravida. Risus commodo viverra maecenas accumsan lacus vel facilisis. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Quis ipsum suspendisse ultrices gravida. Risus commodo viverra maecenas accumsan lacus vel facilisis. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Quis ipsum suspendisse ultrices gravida. Risus commodo viverra maecenas accumsan lacus vel facilisis. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Quis ipsum suspendisse ultrices gravida. Risus commodo viverra maecenas accumsan lacus vel facilisis.

Nombre de firma





# Ejemplo de justificación





# Obligaciones

- ▶ Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para todas las administraciones públicas participantes. De manera específica, estas bases reguladoras se dictan en desarrollo del **Componente 11, Inversión 3**, del mencionado PRTR



# Obligaciones

- ▶ a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, así como las demás que se establezcan en esta orden y en las resoluciones de concesión.
- ▶ b) Las recogidas en las normas aprobadas, o en las que se pudieran aprobar a nivel nacional y europeo, en relación con la gestión de los fondos asociados al PRTR.
- ▶ c) Las que figuren en las instrucciones específicas que establezca la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Política Territorial, entre otras, en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
- ▶ d) Las que se señalen en las instrucciones que reciban de las Autoridades Nacionales y Europeas de gestión o de certificación de estos fondos asociados al PRTR, o las que en su nombre les transmita la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local. En particular, las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio de DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, o no concurrencia de doble financiación, entre otros.



# Obligaciones

- g) Serán responsables inmediatos de la fiabilidad de la información. Efectuarán un seguimiento activo de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que conozcan y puedan informar en todo momento de los avances del proyecto y de los resultados alcanzados, garantizando, entre otras, la plena identificación de los contratistas y subcontratistas. En ese sentido, deberán suministrar toda la información que se les requiera sobre el estado en que se encuentra la ejecución del proyecto y en particular la prevista en el artículo 21. Específicamente, las entidades beneficiarias tendrán el deber de informar debidamente del seguimiento y estado de ejecución de los proyectos siempre que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local así lo requiera.
- h) Comunicarán a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de manera inmediata, cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas en la solicitud en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. La falta de comunicación de estas modificaciones podrá ser causa suficiente para la revocación de la ayuda.
- i) Garantizarán el respeto al principio de DNSH y la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), conforme a lo previsto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de DNSH en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.



# Obligaciones

- ▶ j) Asegurarán la regularidad del gasto subyacente, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado y el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, la de contratos. A lo largo del proceso adoptarán medidas eficaces y proporcionadas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.
- ▶ k) Justificarán en los términos establecidos en esta orden, ante la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, la realización de las actuaciones, facilitando las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados.
- ▶ l) Se someterán a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ministerio de Política Territorial u otro órgano designado por este, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como europeos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, aportando para ello cuanta información les sea requerida. En ese sentido, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



# Obligaciones

- m) Asumirán la formación y mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y suministrarán la información y documentación de soporte precisa para que las autoridades competentes puedan comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la entidad
- beneficiaria. Tal suministro se realizará en los términos, formato y condiciones que establezcan el Ministerio de Política Territorial, el Ministerio de Hacienda y Función Pública u otras autoridades nacionales o europeas y de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea. En particular, deberán suministrar toda la información que sea precisa en los sistemas de información y seguimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- n) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. ñ) Garantizarán que la actuación financiada cumpla las condiciones de durabilidad que se pudieran determinar en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o, en su defecto, las que se prevén en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- o) Llevarán a cabo el reintegro de las cantidades percibidas cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 24. p) Cumplirán con las obligaciones de las entidades ejecutoras en materia de información y de sistema informático establecidas en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre



# Obligaciones

- ▶ q) Llevarán a cabo las actuaciones dirigidas a la identificación de los perceptores finales de los fondos y a las obligaciones que estos tienen aparejadas en relación con la ejecución de fondos procedentes del MRR, según establece el artículo 2.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos.
- ▶ r) Las entidades beneficiarias deberán contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

# Obligaciones – Comunicación

- ▶ 2. Las entidades beneficiarias, con la colaboración necesaria de las entidades locales destinatarias finales de las actuaciones realizadas con las ayudas en el caso del artículo 3.1.b), deberán cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:
  - ▶ a) El emblema de la Unión Europea.
  - ▶ b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
  - ▶ c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag\\_es#download](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download)



# Obligaciones

- ▶ d) Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- ▶ 3. En cualquier tipo de **contrato o encargo relacionado con la ejecución** de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial. **Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.**
- ▶ 4. A efectos de auditoría y control y según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, **los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.**

# DOCUMENTOS PROPIOS DE JUSTIFICACIÓN

1. Facturas relacionadas en el DOC01.
2. Acta de recepción y certificaciones de obra.
3. Documentación acreditativa de los pagos aprobados por órgano competente.
4. Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
5. Certificado en vigor de hallarse al corriente frente a la Seguridad Social.
6. Permisos o autorizaciones necesarios concedidos para la ejecución del proyecto.
7. Ratificación de la aprobación del proyecto en órgano competente de la entidad local (Acuerdo de Pleno o Junta de Gobierno, cuando la solicitud del proyecto se ha realizado por Resolución o Decreto de Alcaldía)
8. Documentos justificativos gastos de personal (coherente con el DOC01). La contratación debe estar realizada tal y como se indica en la guía de contratación del PRTR:
  - Contratos laborales específicos PRTR.
  - Nóminas.
  - Documentos Seguridad Social - Relación Nominal del Trabajadores (RNT).
  - Documentos Seguridad Social - Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC).
  - Modelo 111 relativo al IRPF de los trimestres afectados.
  - Documentación acreditativa del pago de las nóminas, seguros sociales e IRPF.



# PLANTILLAS PROPORCIONADAS

- DOC.01 - Comunicación del fin de actuación y relación clasificada de los gastos.
- DOC. 02 - Certificación relativa a la aprobación del gasto y del pago
- DOC. 06 - Certificación del coste total de la ayuda y otras financiaciones
- DOC. 07 - Documentación acreditativa del cumplimiento de lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público
- DOC. 10 - Ficha de datos bancarios
- DOC. 11 - Memoria técnica de ejecución
- DOC. 12 - Declaración responsable de cumplimiento del principio DNSH
- DOC. 13 - Declaración de cumplimiento con el Plan de Medidas Antifraude y Autoevaluación de gestión (Orden HPF 1030/2021)

Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia C18.I2.

## Memoria Técnica Ejecución

### 1. Datos entidad

Nombre Entidad: .....

CIF: .....

Persona responsable del proyecto: .....

Cargo: .....

Correo electrónico de contacto: .....

Teléfono de contacto: .....

### 2. Datos proyecto

Código proyecto: 2022-.....

Título del proyecto: .....

Fecha de inicio real del proyecto: .../.../...

Fecha de fin real del proyecto: .../.../...

#### Datos económicos del proyecto

Coste Total del proyecto solicitado: ....., ... €

Importe ayuda concedida FEMP: ....., ... €

Coste Total del proyecto ejecutado y elegible: ....., ... €

Justificación de desviación entre el Coste Total Solicitado y Ejecutado (elegible).



**Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia C18.I2.**

**Declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente - DNSH -» en la ejecución del proyecto.**  
(Versión 10/01/2023)

D./Dña ..... con DNI nº ....., como ..... (Cargo técnico municipal competente / Titulación de la persona técnica, *(indíquese lo que proceda)* con Nº de Colegiación ..... del colegio oficial de .....

**DECLARA**

1. Que ha ejercido las funciones de Dirección facultativa/Dirección de obra/técnico competente responsable ..... en el proyecto con código ".....", denominado ".....", de la Entidad Local ..... con CIF nº .....

2. Que ha sido informado de que el proyecto denominado "....." es objeto de subvención a través de la "Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables" convocada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I2) financiado a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», con código de proyecto "2022-.....".

Asimismo, ha sido informado que la ejecución del proyecto debe cumplir con el principio de "no causar daño significativo al Medio Ambiente – DNSH".

3. Que la ejecución de este proyecto y las actuaciones que de él se derivan, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto, cumplen con lo siguiente:

a) Las actuaciones desarrolladas en el proyecto no ocasionan directa o indirectamente un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01):

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Que las actividades desarrolladas no están excluidas para su financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España y a su correspondiente Anexo ([https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_annex\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf)).

c) Que las actuaciones desarrolladas en el proyecto han cumplido con la siguiente evaluación del principio DNSH establecida en el Componente 18, inversión 2 (C18.I2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que financia el proyecto, para cada uno de los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Necesidad de evaluación sustantiva		Si ha seleccionado "No" explique los motivos
	Sí	No	
1. Mitigación del cambio climático		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
2. Adaptación al cambio climático		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
3. Recursos hídricos y marinos		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
4. Economía circular		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
5. Contaminación		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
6. Biodiversidad y los ecosistemas		X	El proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Fuente: <https://www.lamonclo.gov.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente18.pdf>, apartado 8.

d) Las actuaciones del proyecto objeto de esta declaración responsable han cumplido la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulta de aplicación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste, firmo la presente en ..... a fecha de firma digital.

Firmado por Técnico/a competente



# Conclusiones Bloque IV

- Seguir el decálogo de comunicación en “todo” lo relativo al proyecto
  - Seguir las normas específicas sobre comunicación del PRTR
- 